



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 30 de diciembre de 2022

número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 370.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	2
DECRETO 371.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	7
DECRETO 372.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	12
DECRETO 373.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	15
DECRETO 374.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	19
DECRETO 375.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	23
DECRETO 376.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	26
DECRETO 377.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Monclova, Coahuila de	33

Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.

DECRETO 378.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023. 37

DECRETO 379.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023. 41

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 370.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	51.35		57.40

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

COLONIA	VALOR POR M²
EL CARMEN AREA 1	57.40
EL CARMEN AREA 2	54.95
EL CARMEN AREA 3	52.78
ANTONIO CÁRDENAS	57.40
EL MIRADOR	57.40
LA MAGUELLADA	57.40
SOLIDARIDAD	57.40
NUEVA ROSITA	57.40
LOMAS ALTAS	57.40
BUENA VISTA	57.40
SECCIÓN 38	57.40
EL MADERO	52.07
EL ÁLAMO AREA 1	57.40
EL ÁLAMO AREA 2	51.54
CENTRO HISTÓRICO	57.40
BARRIO EL TESTERAZO	57.40
LA TENERÍA	52.80
EL PILAR	52.80

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	50%

TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES

UBICACIÓN	VALOR POR M ²
MUNICIPIO	55.91

TERRENO COMERCIAL

UBICACIÓN	VALOR POR M ²
ZONA URBANA	211.52

TERRENO INDUSTRIAL

UBICACIÓN	VALOR POR M ²
MUNICIPIO	264.20

CONGREGACIONES

CONGREGACIONES	VALOR POR M ²	
	Asentamiento Humano	a 2 km. a la redonda
CUCHILLA DEL INDIO	30.22	18.11
BENECIO LÓPEZ PADILLA	30.22	18.11
SAN JUAN DEL COHETERO	30.22	18.11
PILAR DE RICHARDSON	30.22	18.11
ESTACIÓN MARTE	30.22	18.11
NORIA DE LA SABINA	30.22	18.11
LA HEDIONDA CHICA	30.22	18.11
SAN ANTONIO DEL JARAL	40.94	18.11
LA PARRITA	30.34	18.11
ORATORIO CHICO	30.34	18.11
LA ROSA	40.80	18.11

SANTA INÉS	34.31	18.11
JALPA	30.22	18.11
PORVENIR DE JALPA	30.22	18.11
TANQUE DE SAN VICENTE	30.23	18.11
INDEPENDENCIA	34.73	18.11
DEPÓSITO DE L A LUZ	34.73	18.11
RINCÓN COLORADO	40.78	18.11
FORTÍN	30.23	18.11
AGUA DE LA MULA	34.73	18.11
OJO DE AGUA	40.77	18.11
NARIGUA	30.22	18.11
PRESA DE GUADALUPE	40.77	18.11
SABANILLA	30.22	18.11
GUADALUPE ALAMITOS	40.77	18.11
MACUYÚ	40.78	18.11
MOGOTE	30.22	18.11
CUATAS	30.22	18.11
LA PUERTA	30.22	18.11
LUZ Y COLÓN	34.73	18.11
PORVENIR DE TACUBAYA	30.20	18.11
GUELATAO	34.73	18.11
SAN FRANCISCO	30.22	18.11
FERMÍN	30.22	18.11
HUACHICHIL	30.22	18.11
JARALITO	40.77	18.11
LA TRINIDAD	30.22	18.11
SAN ANTONIO DE LAS CABRAS	30.22	18.11
2 DE ABIL	34.73	18.11
TEJOCOTE	30.22	18.11
LA PAZ	40.77	18.11
EL NOGAL	34.73	18.11
SAN JOSÉ DEL REFUGIO	34.73	18.11
SAN ISIDRO DE GÓMEZ	34.73	18.11
KM. 64	30.22	18.11
SAN JOSÉ DE PAILA	30.22	18.11
PIEDRA DE LUMBRE	30.22	18.11

*Predios ubicados a una distancia mayor de 2 kms. de centro de población, serán considerados como parcelario

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL	VALOR M2
ECONÓMICO	857.62
MEDIANO	1,564.01
BUENO	2,182.05
RESIDENCIAL	3,354.70
HABITACIONAL ANTIGUA	
ECONÓMICO	805.42
MEDIANO	1,341.87
BUENO	1,724.18
COMERCIAL	
ECONÓMICO	1,145.42
MEDIANO	1,827.27
BUENO	1,825.41

INDUSTRIAL	
NORMA	2,322.58
BUENA	3,048.96

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	25,746.10
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	40,460.52
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	22,070.76
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	25,749.65
R2	RIEGO POR BOMBEO	29,432.28
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	14,713.87
B1	BOSQUE VIRGEN	7,357.68
B2	BOSQUE EN EXPLOTACIÓN	5,517.16
B3	BOSQUE EXPLOTADO	2,940.66
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	7,357.68
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,678.07
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,940.66
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,237.98
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,920.62
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,448.15
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,121.83
E1	ERIAZO	98.20

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	INCREMENTO %	DEMÉRITO %
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
TOPOGRAFÍA		
PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
DE 10 A 500	940.76
DE 501 A 1000	189.99
DE1001 A 1500	2,837.87
DE1501 EN DELANTE	3,549.61

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RUSTICOS INDUSTRIALES		
CLAVE	PREDIO RUSTICO INDUSTRIAL	VALOR UNITARIO HA.
1	PREDIO RUSTICO INDUSTRIAL	55,337.81

**TABLA DE VALORES
PARA EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en ejecución	\$64,960.14
2	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en desarrollo	\$32,480.08
3	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en proyecto	\$19,488.05

PARA SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados en ejecución	\$132,234.11
2	Industrial sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados en desarrollo	\$79,341.11
3	Industrial sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados en proyecto	\$52,893.64

PARA EXPLOTACION DE ENERGIA SOLAR

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial con explotación de energía renovable (solar) en ejecución	\$50,567.53
2	Industrial con explotación de energía renovable (solar) en desarrollo	\$30,755.96

3	Industrial con explotación de energía renovable (solar) en proyecto	\$15,969.44
---	---	-------------

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 371.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	19.01		114.04
2	19.01		66.49
3	55.64		55.64
4	9.45		9.45
5	4.03		4.03
6	6.80		6.80
7	6.80		6.80
8	6.80		6.80
9	4.03		4.03
10	4.03		6.80

Nota:

- 3. Área industrial
- 4.- Congregación Santa Mónica
- 5.- Congregación de Guadalupe
- 6.- Ejido Guerrero
- 7.- San Vicente
- 8.- El Saucito
- 9.- Los Rodríguez
- 10.- Granjas San Bernardo

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
15%		50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS				
NORMAL	IRREGULAR	POCO FRENTE	EXCESO DE FRENTE	EXCESO DE FONDO
0%	15%	42%	45%	45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN	
	20%
ESQUINA	15%
	10%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	1,167.55

ECONÓMICO	2,500.78
MEDIANO	3,741.60
BUENO	4,789.68
LUJOSA	6,436.51
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,844.22
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,406.51
ECONÓMICO	1,872.19
MEDIANO	2,470.83
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	2,844.22
MEDIANO	2,256.41
BUENO	4,715.01
EDIFICIOS	
HASTA 4 NIVELES	5,673.46
MAS DE 6 NIVELES	7,409.93
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,993.53
BUENA	3,592.29
FRIGORÍFICO	
	4,491.05
CINES Y TEATROS	
BUENO	6,541.00

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

**** Las construcciones en obra negra representan un 60% de su valor**

DEMÉRITO DE CONSTRUCCIÓN POR EDAD		
ACTUAL	5 A 25 AÑOS	5 A 15%
ANTIGUA	26 A 40 AÑOS	15 A 25%
ANTIGUA	41 AÑOS EN ADELANTE	25 A 40%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	15,794.74
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	37,397.14
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	12,893.81
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	14,334.78
R2	RIEGO POR BOMBEO	11,435.33
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	5,717.66
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	5,814.93
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	4,452.36
T3	TEMPORAL DE TERCERA	3,490.68
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	5,814.93
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	4,644.42
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	3,490.68
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	2,322.77
	MINEROS SUBTERRANEO A CIELO ABIERTO	24,655.21
	EXTRACCIÓN GASES MINERALES	43,146.61
	CINEGÉTICO	18,491.41
	GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA	55,474.22

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
IX. AGRÍCOLA, TERRENO ENMONTADO		30
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		

b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). IRREGULARIDAD (FORMA)		10
d). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	1,866.64
51 A 150	2,643.77

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 372.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	12.13		49.87
2	12.13		49.87
3	10.79		10.79

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
15%		50%

CONDICIONES GEOMETRICAS				
NORMAL	IRREGULAR	POCO FRENTE	EXCESO DE FRENTE	EXCESO DE FONDO
0%	15%	42%	45%	45%

TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO

POPULAR	969.68
ECONÓMICO	2,123.43
MEDIANO	3,186.42
BUENO	3,964.24
LUJOSA	5,827.10
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,378.82
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,204.32
ECONÓMICO	1,572.48
MEDIANO	1,931.57
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	2,378.82
MEDIANO	3,186.42
BUENO	3,964.24
EDIFICIOS	
HASTA 4 NIVELES	3,719.24
MAS DE 6 NIVELES	6,632.14
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,648.44
BUENA	3,186.42
FRIGORÍFICOS	
	3,964.24
CINES Y TEATROS	
	5,797.29

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

** Las construcciones en obra negra representan un 60%

DEMÉRITO DE CONSTRUCCIÓN POR EDAD		
ACTUAL	5 A 25 AÑOS	5 A 15%
ANTIGUA	26 A 40 AÑOS	15 A 25 AÑOS
ANTIGUA	41 AÑOS EN ADELANTE	25 A 40 %

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	10,516.00
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	24,806.97
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	8,561.12
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	9,572.26

R2	RIEGO POR BOMBEO	7,617.36
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	3,774.98
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	4,044.61
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,370.52
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,954.91
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	4,893.98
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	3,370.52
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,954.91
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,483.03
I1	INDUSTRIAL (MATERIAS PRIMAS)	101.09 POR M2
I2	INDUSTRIAL (RELLENO SANITARIO)	23.57 POR M2

**TABLA DE INCRÉMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c) IRREGULARIDD (FORMA)		10
d). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20
e). COLINDANCIA CON EL RIO BRAVO	20	

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS.
HORAS AGUA AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	1,550.44
51 A 150	2,224.54
151 A 400	
401 A 800	
801 A 1,500	
1,501 y/o más volumen	

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 373.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	30.71		85.79
EJIDOS	SECTOR		VALOR
DOLORES	2		28.99
LA MURALLA	3		25.08
SANTA MARÍA	4		29.24
EL OREGANO	5		25.08
MADERO DEL RÍO	6		29.24
EL CARMEN	7		43.17
EJÍDO SANTA ROSA	8		29.24
COL. SANTA ROSA	9		29.24
SAN CARLOS	10		44.57
LA PURÍSIMA	11		29.24
CRISTALES	12		25.08
EL TEPEYAC	13		29.24
EL DIVISADERO	14		25.08
LA POTASA	15		29.24
LA JARITA	16		29.24
LA BANDERA	17		29.24
EMILIANO ZAPATA	18		29.24
SAN VICENTE	19		25.08
PALMIRA	20		29.88
BALCONES	21		30.63
PALESTINA	22		25.09
NUEVO BALCONES	23		44.57
LOC. NUEVA CREACIÓN (PALMIRA)	24		29.24
LOC. EL TEPEYAC (PALMIRA)	25		29.24
ASOC. MAGISTERIAL			
SECC. V REGION NORTE	27		29.24
ACUÑA-JIMENEZ A.C.			

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad	

respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%
--	-----

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	971.21
ECONÓMICO	1,907.61
MEDIANO	2,325.21
BUENO	3,136.63
LUJOSA	4,977.81
HABITACIONAL COMBINADO	
	1,940.84
HABITACIONAL ANTIGUA	
1	1,018.66
2	1,308.14
3	1,645.03
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	1,826.95
MEDIANO	2,480.21
BUENO	3,302.74
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	4,041.42
MAS DE 6 NIVELES	5,199.27
INDUSTRIALES ESPECIALES	
NORMAL	2,043.65
BUENA	2,480.21
FRIGORÍFICOS	
	3,302.74
CINES Y TEATROS	
	4,254.96

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

DEMERITO DE CONSTRUCCION POR EDAD

ACTUAL	5 A 25 AÑOS	5 A 15%
ANTIGUA	26 A 40 AÑOS	15 A 25%
ANTIGUA	41 AÑOS EN ADELANTE	25 A 40%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	16,149.09
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	30,128.88
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	14,009.94
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	10,766.56
R2	RIEGO POR BOMBEO	8,808.17
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	4,894.42
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,326.23
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,956.86
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,842.37
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,410.32
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,657.10
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,205.17
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,054.52
ZT1	ZONA TURÍSTICA Y DEPORTIVA (COLINDANTE PRESA LA FRAGUA)	12,051.54

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	628.19
51 A 150	867.71

151 A 400	1,158.47
401 A 800	1,929.73
801 A 1,500	3,088.20
1,501 EN ADELANTE	3,859.51

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 374.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
JUÁREZ		
1	76.17	121.35
2	76.17	152.13
POBLADO DON MARTÍN		
3	67.36	67.36
LOCALIDAD KM 22-0		
4	67.36	67.36
LOCALIDAD KM 45-0		
5	67.36	67.36

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	1,409.12
ECONÓMICO	2,214.50
MEDIANO	2,617.01
BUENO	3,019.75
LUJOSA	3,660.13
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,617.01
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,200.27
ECONÓMICO	1,711.14

MEDIANO	2,415.65
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	1,877.36
MEDIANO	2,294.59
BUENO	2,920.20
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	3,337.45
MAS DE 6 NIVELES	3,963.30

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	31,261.94
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	22,997.23
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	18,069.24
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	17,565.31
R2	RIEGO POR BOMBEO	13,141.20
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	8,213.28
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	4,927.93
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,956.73
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,299.67
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,971.22
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,642.53

A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,313.18
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	986.03
E1	ERIAZO	67.62
		VALOR POR M2
COMUNIDADES EJIDALES		26.78

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	987.25

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)****DIPUTADA SECRETARIA****MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)****IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)****EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 375.-****ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023****TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO**

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	22.80		60.37
2	22.80		75.11
3	45.59		45.59
VALOR COLONIA			
OSCAR FLORES TAPIA	30.86		32.18
MANUEL W. GONZALEZ	30.86		32.18

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	989.81
ECONÓMICO	1,275.92
MEDIANO	1,828.07
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	380.91
ECONÓMICO	761.81
MEDIANO	380.91

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35

RUINOSO	100
---------	-----

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	12,946.67
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	27,416.97
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	11,424.41
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	12,184.86
R2	RIEGO POR BOMBEO	9,900.79
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	5,331.29
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,350.34
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,285.43
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,828.07
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,370.70
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,067.50
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	838.25
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	685.35
E1	ERIAZO	60.37

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	838.24

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 376.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR POR M² \$
1	87.36
2	185.64
3	371.28
4	644.28
5	491.40
6	1,343.16
7	775.32

TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS

SECTOR	COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS	FRENTE A CALLE PAVIMENTADA	FRENTE A CALLE SIN PAVIMENTAR
1	FRACC. PUNTA LAGUNA	440	204
1	FRACC. VILLAS SANTA CECILIA	222	204
1	FRACC. VILLAS DEL DESIERTO	440	204
1	FRACC. LADRILLERA	222	204
1	ARBOLEDAS	222	204
2	FRACC. LAS CAROLINAS	67	67
3	FRACC. RINCON DEL VALLE	222	204
3	FRACC. PORTAL DEL SOL	222	194
4	FRACC. MANUEL MUÑOZ OLIVARES	222	204
6	FRACC. VEREDAS DE SAN MIGUEL	222	204
6	FRACC. HACIENDA SAN MIGUEL	222	204
10	FRACC. CAMP. VILLAS AGOSTADERO	222	204
11	FRACC. JARDINES DEL OLIVO	222	204
11	FRACC. RESIDENCIAL LOS OLIVOS	222	204
11	FRACC. LOS OLIVOS	222	204
12	FRACC. LUMABALCA	788	473
19	FRACC. RESIDENCIAL 21	311	204
29	FRACC. ANGELES	181	130
29	FRACC. JARDINES	181	130
29	FRACC. CAMPESTRE LA HACIENDA	181	130
29	FRACC. VILLAS CAMPESTRE	181	130
29	FRACC. QUINTA LAS ISABELES	181	130
29	FRACC. PUERTA DEL SOL	181	130
29	FRACC. LOS SOLARES	181	130
29	FRACC. SECCION 38	156	67
2	COL. HUMBERTO MOREIRA VALDEZ	93	67
2	COL. VENUSTIANO CARRANZA	93	67

2	COL. LUIS DONALDO COLOSIO	93	67
2	COL. LOS NOGALES	93	67
2	COL. CUAUHTEMOC	93	67
2	COL. AMPL. 17 DE OCTUBRE	93	67
2	COL. ROGELIO MONTEMAYOR S.	93	49
3	COL. MANGA BONITA	93	49
3	BICENTENARIO	93	49
4	COL. AMPL. JESUS AGUILERA LUNA	93	67
5	COL. 21 DE MARZO	93	49
5	COL. AMPL. MATAMOROS	93	49
9	COL. LA CONCEPCION	156	49
9	COL. LONDRES	156	49
9	COL. MORELOS	156	49
9	COL. AMPL. MORELOS	156	49
9	COL. ALAMEDA	156	49
9	COL. RAUL ONOFRE		93
SECTOR			
1	PARTE NORTE DEL PERIFERICO	1,200	
	CALZADA LAZARO CARDENAS	1,200	
	BLVD. CRISTOBAL DIAZ	1,200	

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

POBLADO	POBLADO	FTE. CARRET.	INTERIOR
SAN MIGUEL		110.84	53.37
SANTO TOMAS		110.84	53.37
COYOTE	110.84		
COL.INDEPENDENCIA Y GOMEZ		156.39	53.37
SANTO NIÑO			
AGUANAVAL		110.84	53.37
EL OLIVO		110.84	53.37
SANTA FE 1-LA			
ESPERANZA		110.84	42.41
CORONA		110.84	34.22
SOLIMA		110.84	34.22
CONGREGACIÓN HGO		110.84	67.05
ESCUADRÓN 201		110.84	42.41
20 DE NOVIEMBRE		110.84	42.41
HORMIGUERO		110.84	42.41
EL CAMBIO		110.84	42.41
PURÍSIMA		110.84	42.41
FILIPINAS	24.16		
LA LUZ		110.84	53.37
MARAVILLAS		110.84	53.37
COMPUERTAS B	39.41		
EL REFUGIO	39.41		
MONTE ALEGRE	39.41		
SOLÍS		73.91	34.22
EL CONSUELO		110.84	34.22
JOSÉ MA. MORELOS (BILBAO)		73.91	34.22
SACRIFICIO		73.91	34.22

LA LIBERTAD		73.91	42.41
RANCHO DE AFUERA		73.91	34.22
UNIÓN DEL BARREAL	31.79		
FRESNO DEL SUR	24.16		
SAN JULIAN		73.91	26.01
SAN FELIPE	24.16		
VICENTE GUERRERO	24.16		
SAN FRANCISCO	24.16		
SAN ISIDRO		73.91	26.01
VIZCAYA	31.79		
IRLANDA		73.91	26.01
SAN ANTONIO DEL ALTO	24.16		
PUERTO DEL PERICO	24.16		
GUADALUPE		73.91	34.22
ATALAYA	33.05		
GRANADA		73.91	34.22
EL FENIX		110.84	53.37
EL PILAR	83.91		
RANCHO GRANDE		110.84	53.37
SAN PABLO GUELATAO		75.26	34.22
EL CUIJE		75.26	42.41
SANTA ANA DEL PILAR		75.26	42.56
ANDALUCÍA	31.79		
FLOR DE MAYO Y LA BARCA	39.41		
LA CRISIS	31.79		
BENITO JUÁREZ		110.84	42.41
REDENCIÓN AGRARIA	31.79		
NOACAN		73.91	34.22
EL DÓLAR		73.91	34.22
MARIANO MATAMOROS	49.59		
MATAMOROS III	49.59		
SANTA CECILIA		110.84	53.37

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	HASTA 42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor	HASTA

de 3.5 veces.

45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL	
LUJO	3,263.64
MODERNO	2,788.68
BUENO	2,303.26
REGULAR	1,960.41
MALO	1,236.58
HABITACIONAL ANTIGUA	
BUENO	2,121.85
REGULAR	1,499.73
MALO	1,074.34
COMERCIAL	
MODERNO	3,045.47
BUENO	2,479.54
REGULAR	2,261.10
MALO	1,591.71
INDUSTRIAL	
BUENO	2,261.10
REGULAR	1,591.71

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLE A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	DEMÉRITO
NUEVO	0
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO HABITAB.	50%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	41,775.63
H2	HUERTAS EN DESARROLLO	33,232.15
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	26,236.71
	ZONA APARCELADA Y PRED. RUSTICOS (*)	426,804.42

	PEQUEÑA PROPIEDAD	
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	32,949.42
R2	RIEGO POR BOMBEO	54,366.54
R3	ROTACIÓN	13,992.77
	CULTIVABLE SIN AGUA	2,361.08
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	8,769.52
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,448.80
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,097.86
E1	ERIAZO	279.79

TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS APLICABLE A LOS PREDIOS RÚSTICOS

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		15
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		5
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

TABLA DE VALORES**PARA SITIO PARA RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por M2
1	Industrial sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados en ejecución	\$2,625.00
2	Industrial sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados en desarrollo	\$1,575.00
3	Industrial sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados en proyecto	\$1,050.00

**TABLA DE VALORES
PARA EXPLOTACION DE ENERGIAS RENOVABLES**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por M2
1	Industrial con explotación de energía renovable (solar) en ejecución	\$57,057.00
2	Industrial con explotación de energía renovable (solar) en desarrollo	\$28,528.50
3	Industrial con explotación de energía renovable (solar) en proyecto	\$14,812.88

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 377.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	158.85		947.59
2	314.94		947.59
3	632.64		3,307.95
4	632.64		2,530.57
5	211.35		2,074.73
6	221.01		1,737.69
7	189.25		947.59
8	51.11		947.59
9	121.55		462.73
10	314.94		2,107.89
11	314.94		2,845.51
12	211.35		2,208.72
13	314.94		3,109.35
14	769.38		3,109.35
15	957.26		3,109.35
16	440.63		3,109.35
17	458.59		1,943.51
18	104.98		1,055.32
19	151.94		574.62
20	71.83		332.90
21	41.43		403.34
22	121.55		241.72
23	131.23		631.79
24	169.91		1,689.36
25	279.03		2,113.42
26	320.46		2,536.09
27	759.72		3,181.17
28	1056.71		3,181.17
29	1006.99		3,181.17
30	31.77		1,989.10
31	111.35		1,989.10
32	67.68		121.55
33	82.87		136.74
34	265.22		576.00
35	91.16		287.32
36	118.80		393.67
37	121.55		1,750.13

38	440.63	1,750.13
39	17.95	348.09
40	17.95	549.77
41	74.60	379.86
42	375.72	785.97
43	30.39	429.59
44	19.34	411.63
45	31.77	343.94
46	127.08	348.09
47	200.00	1,100.00
48	80.00	450.00
49	150.00	530.00
50	70.00	300.00
51	75.00	350.00
52	8.00	150.00
53	90.00	200.00

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el Frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea Mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las	

calles en donde está situado el lote.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	2,168.67
ECONÓMICO	3,866.29
MEDIANO	5,689.64
BUENO	7,291.97
LUJOSA	10,015.93
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	2,357.90
ECONÓMICO	3,142.49
MEDIANO	3,667.39
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	4,098.37
MEDIANO	5,061.14
BUENO	6,381.68
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	7,289.20
MAS DE 6 NIVELES	8,718.87
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	3,574.84
BUENA	4,950.63
FRIGORÍFICOS	
	6,051.55
CINES Y TEATROS	
	7,700.84
CENTROS COMERCIALES	
ECONÓMICO	6,381.68
MEDIANO	7,289.20
BUENO	8,718.87

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTA EN DESARROLLO	103,131.80
H2	HUERTA EN PRODUCCIÓN	123,758.98
H3	HUERTA EN DECADENCIA	82,505.98
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	65,318.28
R2	RIEGO POR BOMBEO MEDIOS RIEGOS	103,131.80
R3	(HUMEDAD)	51,567.27
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	24,065.28
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	17,189.09
T3	TEMPORAL DE TERCERA	13,750.99
A1	AGOSTADERO	3,438.10

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO (COLINDANTE) A CARRTERA PAVIMENTADA HASTA 5 KMS	30	
DE 5 A 15 KMS DE CARRETERA PAVIMENTADA	20	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		20
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	780.45
51 A 150	1,081.57
151 A 400	1,374.41
401 A 800	2,404.87
801 A 1,500	3,846.96

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 378.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023 en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE MORELOS,
COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	25.98		332.08
2	28.90		332.08
3	25.98		332.08
4	62.09		151.63
5	50.50		99.71
6	28.91		28.90
7	28.90		28.90

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS				
ACCIDENTADO		INTERIOR		
15%		50%		
CONDICIONES GEOMETRICAS				
NORMAL	IRREGULAR	POCO FRENTE	EXCESO DE FRENTE	EXCESO DE FONDO
0%	15%	42%	45%	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	1,123.24
ECONÓMICO	2,486.70
MEDIANO	3,686.09
BUENO	4,634.62
LUJOSA	6,817.84
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,718.46
HABITACIONAL ANTIGUA	

POPULAR	1,349.92
ECONÓMICO	1,755.70
MEDIANO	2,367.89
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	2,759.13
MEDIANO	3,686.09
BUENO	4,699.68
EDIFICIOS	
HASTA 4 NIVELES	5,703.12
MAS DE 6 NIVELES	7,457.48
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,983.01
BUENA	3,509.92
FRIGORÍFICOS	
	4,475.92
BODEGAS	
COMERCIALES	585.41
INDUSTRIALES	585.41
PARTICULARES O COBERTIZOS	409.78
CINES Y TEATROS	
BUENO	6,585.33

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

** Las construcciones en obra negra representan un 60% de su valor

DEMÉRITO DE CONSTRUCCIÓN POR EDAD		
ACTUAL	5 A 25 AÑOS	5 A 15%
ANTIGUA	26 A 40 AÑOS	15 A 25%
ANTIGUA	41 AÑOS EN ADELANTE	25 A 40%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO
		POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	45,629.63
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	61,425.21
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	16,760.10
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	15,444.13
R2	RIEGO POR BOMBEO	12,899.28

R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	6,451.10
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,860.80
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,633.61
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,028.61
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	4,477.40
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	3,509.92
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,457.44
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,518.89

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). IRREGULARIDAD (FORMA)		10
d). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS. HORAS AGUA RODADA

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	6,326.31
52 A 150	7,342.96
152 A 400	8,361.21
402 A 800	9,395.13
802 A 1,500	10,397.68
1,501 y/o más volumen	11,415.92

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 379.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
MUZQUIZ			
1	59.46		241.71
2	59.46		866.02
3	62.04		302.46
4	62.04		241.71
5	62.04		173.20
PALAU			
1	53.00		188.71
2	59.46		188.71
3	81.43		188.71
4	81.43		173.20
5	73.86		73.86
6	81.41		81.41
7	100.82		173.20
8	62.04		62.04
BARROTERAN			
1	59.46		100.82
2	59.46		95.65
3	77.50		77.50
4	59.41		59.41
5	59.41		59.41

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

Esperanzas, Coahuila

SECTOR 1		SECTOR 2	
SECC A	\$ 95.57	SECC A	\$ 76.23
SECC B	\$ 76.22	SECC B	\$ 58.14
SECC C	\$ 73.64		

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad	45%

respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	
--	--

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	838.47
ECONÓMICO	1,150.38
MEDIANO	1,628.36
BUENO	2,033.42
LUJOSA	2,631.57
HABITACIONAL COMBINADO O MÍXTO	
	1,768.77
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	960.00
ECONÓMICO	1,508.20
MEDIANO	1,771.48
LOCALES COMERCIALES	
POPULAR	1,196.27
ECONÓMICO	1,508.19
INDUSTRIALES	
MEDIANO	1,914.61
HASTA 6 NIVELES	2,154.94
MAS DE 6 NIVELES	2,585.68

TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	ALINEACIÓN POR HECTÁREA DE	ALINEACIÓN POR HECTÁREA A
PREDIOS DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA		
RIEGO 1	12,380.13	15,505.88
RIEGO 2	9,894.38	12,349.07
RIEGO 3	4,987.69	6,245.08
TEMPORAL 1	3,688.78	4,612.33
TEMPORAL 2	2,500.60	3,118.99
TEMPORAL 3	1,955.11	2,441.20
PREDIOS DE EXPLOTACIÓN GANADERA		
AGOSTADERO 1	1,844.40	2,308.87
AGOSTADERO 2	1,625.66	2,032.07
AGOSTADERO 3	1,369.11	1,706.66
AGOSTADERO 4	1,103.11	1,386.67
ERIAZO	101.26	137.73

TABLA DE VALORES APLICABLES A LAS COMUNIDADES EJIDALES

SECTOR	COMUNIDADES EJIDALES	VALOR M2
1	POBLADO DE ESTACIÓN BARROTERÁN	33.61
1	POBLADO DE NOGALITOS	20.68
1	POBLADO DEL EJIDO MORELOS	20.68
1	POBLADO DE LA MOTA	33.60

VALORES CATASTRALES EN PREDIOS RUSTICOS EJIDALES
CERCANOS AL CENTRO DE LA POBLACION

	DESCRIPCION	VALOR POR HA.
A)	DE LA PERIFERIA DEL CENTRO DE LA POBLACION DE CADA EJIDO Y HASTA 2 KM. DE DISTANCIA	20,140.00
B)	DE MAS DE 2KM. Y HASTA 4 KM.	14,840.00
C)	DE MAS DE 4 KM. Y HASTA 6 KM.	9,540.00

SOBRE LA CARRETERA MUZQUIZ-BOQUILLAS

	DESCRIPCION	VALOR POR HA.
A)	EN UNA DISTANCIA DE HASTA 15 KM. Y 5 KM. HACIA AMBOS LADOS DEL AREA PAVIMENTADA DE LA MISMA, TOMANDO EN CUENTA COMO PUNTO DE INICIO LA PERIFERIA DEL AREA URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL	20,140.00

**VALORES CATASTRALES DE PREDIOS RUSTICOS UBICADOS HACIA AMBOS
LADOS DE LA CARRETERA ESTATAL No. 20 ENTRE MUZQUIZ Y PALAU
(AREA COMERCIAL-INDUSTRIAL)**

	DESCRIPCION	VALOR POR HA.
A)	DE LA CARRETERA HASTA 1,000.00 MTS	53,000.00
B)	MAS DE 1,000.00 MTS. Y HASTA 2,000.00 MTS.	31,800.00
C)	MAS DE 2,000.00 MTS. Y HASTA 3,000.00 MTS.	10,600.00

**PREDIOS RUSTICOS URBANIZABLES ADYACENTES A LOS PREDIOS URBANOS
EN LA PERIFERIA DE MUZQUIZ Y SUS COMUNIDADES**

	DESCRIPCION	VALOR POR M2
A)	HASTA EN UNA DISTANCIA DE 1,000.00 MTS. DE LA PERIFERIA URBANA	31.80

TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS

CONCEPTO	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20 %	
VÍAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	20 % 30%	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10%	10%
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20%
AGRÍCOLA USO POTENCIAL I. AGRÍCOLA MUY INTENSA II. AGRÍCOLA INTENSA III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA	20% 10%	10%
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20%
TOPOGRAFÍA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8% b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20% c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		10% 20%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

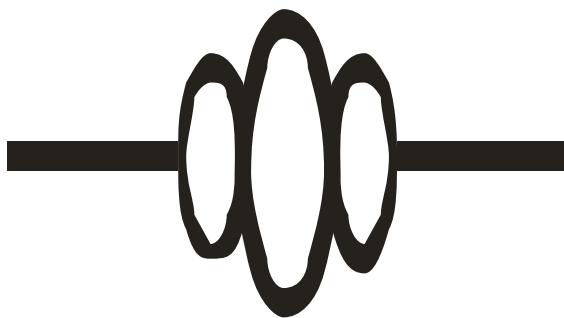
IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx